

DERECHO noticias

Agosto 2009/ N° 4
Publicación gratuita de
la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales

- La nueva y moderna infraestructura de la Universidad Central de Chile.
- José Morales, egresado y actual Fiscal Jefe, analiza las críticas al nuevo sistema de justicia.
- Columna de Gonzalo Medina, Jefe de Estudios de la Defensoría Penal Pública.

Alejandra Krauss,
Directora Nacional CAJ:

“Someter a los egresados de Derecho a un examen nacional sería estafar a la ciudadanía y a sus padres...”



UNIVERSIDAD
CENTRAL



LÍDER EN LA PRENSA

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central mantiene una frecuente presencia en los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y en internet.

Nuestro desafío este 2009 es que más académicos y egresados de la Escuela sean voceros y entreguen su opinión, a través de la prensa, sobre temas contingentes que nos afectan y que están en boca de todos.

Los invitamos a sumarse a esta política comunicacional y contactarse con la periodista de la Facultad y editora de la *Revista Derecho Noticias*, Daisy Castillo Triviños.

E mail: daisycastillo@ucentral.cl

Teléfonos: 02-5826337/ 9-9150877

Alejandra Krauss, Directora Nacional de la Corporación de Asistencia Judicial: Advierte que “someter a los egresados a un examen nacional sería estafar a la ciudadanía y a sus padres...”

pág.

5



8 La nueva y moderna infraestructura de la Universidad Central de Chile.

14 Rafael Gómez Pinto, abogado y profesor de Derecho Comercial habla de los contratos de distribución y comercialización.

18 José Morales, egresado de la UCEN y fiscal Jefe Fiscalía Territorial C, analiza las críticas al nuevo sistema de justicia.





Me ha correspondido esta vez el honor de escribir la editorial de esta revista que, desde 2006, publica la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile. La ocasión me pone de frente a diversos hechos relevantes para nuestra Facultad los que deseo destacar.

Quisiera partir señalando que en agosto se deciden los destinos de nuestro futuro gobierno universitario, donde tres prestigiosos profesores de nuestra Facultad ingresan a concurso para dirigirla. La elección del Decano se desarrollará el 25 de agosto. De entre doña Ángela Cattán, don José Tomás Hurtado y don Gregorio Rodríguez, emergerá nuestro futuro Decano. A todos ellos, les deseamos la mejor de las suertes.

Un hecho de suma relevancia fue el inicio de nuestro segundo semestre en las dependencias del nuevo campus Almagro II. El imponente campus alberga nuestra Facultad en el 4º piso de la Torre A. La Universidad nos entrega con ello un estupefacto lugar de trabajo y estudio en el cual se respira un ambiente centralino que impregna sus espacios. Cuidarlo, ennoblecerlo y respetarlo como el punto de encuentro de nuestra convivencia universitaria es nuestra tarea principal. El Vicerrector de Administración, don Juan Ignacio Carvallo nos concede una entrevista al respecto.

Otro hecho destacable es el gran éxito que tuvo la convocatoria a los concursos públicos para medias jornadas docentes (12) y jornadas parciales de investigación (6) que realizó nuestra Facultad. Hemos podido comprobar y corroborar la muestra de confianza que tienen los más prestigiados docentes e investigadores de nuestro país y el extranjero que postularon para formar parte de nuestros equipos de trabajo. Estos concursos están en plena fase de selección y las comisiones designadas por el Consejo de Facultad trabajan arduamente en ello.

La vinculación de nuestra Escuela y sus alumnos y egresados con el medio ha sido el objetivo permanente de esta publicación.

Para ello, en este volumen entregamos, particularmente a nuestros egresados, la entrevista efectuada a la Directora Nacional de la Corporación de Asistencia Judicial, doña Alejandra Krauss, la que nos revela el rol que cumplen los postulantes durante sus seis meses de práctica y su opinión acerca de la polémica idea de someter a los egresados de la carrera a un examen nacional y único, prueba que perseguiría, a juicio de los impulsores de la iniciativa, evaluar sus capacidades y conocimientos.

Nos colabora también don Gonzalo Medina, Jefe de Estudios de la Defensoría Penal Pública quien comenta, en una columna

de análisis jurídico, la extensión de la defensa penal, sus avances y desafíos. Por su parte, el egresado de nuestra Facultad don José Morales, Fiscal Jefe de la Fiscalía Territorial C, de la Región Metropolitana responde a las críticas que se vierten sobre el organismo, en particular, al supuesto uso abusivo de la prisión preventiva.

Celebramos además la contribución de don Rafael Gómez Sotomayor quien nos invita a adentrarnos en las materias del Derecho Comercial, entregándonos antecedentes respecto de los contratos de distribución y de comercialización.

Para los interesados en acceder a cursos de especialización de postgrado, les anunciamos el Diploma en Transparencia y Acceso a la Información Pública que comenzará a impartirse entre el 1 de septiembre de 2009 y el 14 de enero de 2010, a cargo del Centro de Derecho y Tecnologías de nuestra Facultad. Su Directora, doña Lorena Donoso, nos escribe una columna al respecto.

En fin, un afectuoso saludo y nuestros mejores deseos de éxito de parte de este equipo de redacción a la ex Jefa de la Biblioteca de Derecho e integrante del equipo de publicaciones de nuestra Facultad, doña Nelly Cornejo Meneses, quien asume nuevos desafíos este semestre en la Biblioteca de VK1.

Gonzalo Ruz Lártiga
Director

Alejandra Krauss, Directora Nacional de la Corporación de Asistencia Judicial:

“Someter a los egresados a un examen nacional sería estafar a la ciudadanía y a sus padres...”

La abogada advierte que las facultades de Derecho debieran evaluar el desempeño de los estudiantes desde el inicio de la carrera.

Por: Daisy Castillo Triviños



Alejandra Krauss, Directora Nacional de la Corporación de Asistencia Judicial, es contraria a la idea de que los egresados de Derecho sean sometidos a un examen nacional y único, tal como lo propusieron decanos de cinco universidades de las llamadas “tradicionales”. En este sentido, asegura: “El someter a los egresados a un examen nacional sería estafar a la ciudadanía y a sus padres”.

Y agrega que “cuando tú asumes que la formación de los jóvenes de nuestro país cuando inician su vida universitaria no es de calidad, entonces enfrentemos la responsabilidad de formar profesionales de excelencia desde el primer día”.



En cuanto al proyecto anunciado por la Presidenta Michelle Bachelet (en su discurso del 21 de Mayo) de crear un Servicio Nacional y Público de Asistencia Jurídica, Alejandra Krauss sostiene que la profesionalización y la especialización del servicio es una tarea que ya se está desarrollando con bastante éxito.

-¿Cuáles son, a su juicio, las principales modificaciones que implicaría el funcionamiento de un Servicio Nacional y Público de Asistencia Jurídica, en comparación con el trabajo que desarrollan las Corporaciones de Asistencia Judicial en Antofagasta, Valparaíso, Bío- Bío y en la Región Metropolitana?

Las Corporaciones de Asistencia Judicial se crearon en 1981 y, en ese momento, se

dijo que la estructura era de carácter temporal. Hoy existen cuatro Corporaciones en todo el país, que funcionan bajo cuatro administraciones distintas y que abordan las mismas temáticas, es decir, garantizan el acceso a la justicia de quienes no pueden procurarse un abogado por sí mismo. Cuando el Estado garantiza en la Constitución la defensa y representación judicial debe procurar que esa representación sea a nivel nacional.

-¿Qué se pretende hacer para modernizar el Servicio?

En la actualidad, se trata de utilizar esencialmente los medios tecnológicos, la infraestructura y buscar la fórmula de cómo llegar a cada uno de los lugares y territorios del país.

-Pero, ¿cuál sería la diferencia prácti-

ca con las actuales Corporaciones?

En términos prácticos se centra en modelos de atención distintos. Es aquí donde surge la discusión técnica en torno al tipo de servicio que debe crearse. Se siguen garantizando las mismas líneas de atención -familia, laboral y víctima-. El Servicio, de acuerdo a la información que se ha proporcionado, puede prestar la atención profesional, a través de funcionarios propios o mediante externalizaciones.

-De alguna manera, se asemeja al modelo de la Defensoría Penal Pública que funciona con defensores institucionales y licitados.

Exactamente. Es una discusión técnica que se dará en el Congreso Nacional.

-¿Qué opina de las críticas que apuntan a que las personas de escasos

Estadísticas

- En el 1º semestre de 2009 se realizaron 887 postulaciones a la práctica profesional.
- Durante el primer semestre de 2009 se aprobaron 720 prácticas.
- De las prácticas aprobadas el primer semestre de 2009, 129 fueron sobresalientes.
- En el primer semestre de 2009 se han emitido 152 resoluciones en el contexto de aplicación de medidas disciplinarias.
- **El 2008, se aprobaron como sobresalientes 265 prácticas profesionales, 19 de las cuales correspondieron a prácticas de egresados de la Universidad Central (7,1%).**
- Durante 2008 se aprobaron 23 prácticas realizadas en el Centro de Atención de la Universidad Central, correspondiendo todas a postulantes egresados de esta casa de estudios superiores.

recursos son una suerte de “cone-
jillo de indias” al ser atendidos por
egresados que están en su período de
práctica y que, en algunos casos, ex-
hiben serios vacíos académicos?

En sí realizar la práctica profesional o
prestar el servicio a través de postulantes,
no necesariamente supone que las perso-
nas más pobres del país tengan una mala
atención. A mi juicio, el gran drama de los
jóvenes de hoy es que no entienden la di-
mensión académica y ética de la práctica
profesional.

-¿Por qué?

Nosotros creíamos efectivamente que es
una oportunidad para perfeccionarnos y
devolverle la mano a la sociedad por ser
hijos privilegiados en función de otro. Sin
embargo, eso se ha ido perdiendo.

-¿Cuál es el rol actual que desempe-
ñan los postulantes?

Con las reformas a los distintos procedi-
mientos –familia y laboral-, los postulantes
realizan una labor distinta, fundamental-
mente como asistentes del abogado titular
de familia, bajo determinadas condiciones
para concurrir a las audiencias y que, en el
caso de la defensa laboral, no se contem-
pla.

-¿Es partidaria de que los postulantes
realicen su práctica sólo en las Cor-
poraciones de Asistencia Judicial?

Tiene que diversificarse la oferta. La pro-
fesión del abogado se ha ido también di-
versificando, no es sólo judicial. No todos
quieren ser abogados litigantes, ni todos
van a resolver conflictos de orden jurisdic-
cional. Tenemos una oferta inmensa para
el desarrollo profesional.

Malas prácticas disciplinarias

-Otra de las discusiones en torno al

tema de la práctica profesional de los
estudiantes de Derecho es que ésta
sea gratuita. ¿Cree que lo debe seguir
siendo?

No reciben remuneración, pero reciben
una parte importante de su formación
profesional. Es muy enriquecedor para la
experiencia laboral el paso por la Corpo-
ración. El encuentro con el mundo más
vulnerable da una dimensión ética clave
en la etapa de formación. Si eres capaz de
comprometerte en la defensa de los intere-
ses de esa persona, con la cual ni siquiera
existe una contraprestación económica, te
das cuenta cómo te vas a jugar después.

Hay que profesionalizarla, así como se pro-
fesionalizan otras áreas. El egresado debe
saber que presta un servicio, que existe un
contrato de representación con el patro-
cinado que supone garantizar un derecho
constitucional.

-Tengo entendido que las razones
que justifican la formulación de car-
gos respecto de las prácticas de los
postulantes, principalmente están
asociadas a que los abogados se-
ñalan que los egresados muestran
desinterés por asumir con responsa-
bilidad sus prácticas profesionales.
¿Qué otras conductas inadecuadas
han detectado?

En algunos casos se presentan pocos es-
critos en cada carpeta, o derechamente,
no realizan gestión útil alguna durante los
meses de práctica, tendiente a que las ac-
ciones de nuestros usuarios lleguen a una
pronta sentencia.

Por otra parte, en algunos casos los pos-
tulantes no asisten a tomar las audiencias
o comparendos o alegatos agendados en
sus causas.

-¿Han descubierto situaciones de fal-

tas a la ética?

Sí. En ese sentido, por ejemplo, el que un
postulante se quede con dinero que le en-
tregó un patrocinado, o que el postulante
falsifique la firma de un abogado. Ha pasa-
do en forma esporádica, pero ha ocurrido.

-¿Cuáles son los desafíos que debe-
rán asumir los futuros estudiantes de
Derecho, tanto de Escuelas privadas
como tradicionales?

Las Facultades de Derecho deben intentar
fortalecer la formación académica y las
capacidades de litigación. No se puede
endosar a la Corporación de Asistencia Ju-
dicial, menos en un plazo de seis meses,
aquello que las Facultades no pudieron
enseñar en cinco años.

-¿Comparte la idea de someter a los
egresados a un examen de carácter
nacional y único que mida sus capa-
cidades y conocimientos?

No. La formación académica debe tender
a generar visiones del Derecho relativa-
mente similares, ya es doloroso hablar
de universidades tradicionales y priva-
das. Estamos estratificando a los seres
humanos.

Me parece grave fijar un examen para
determinar la calidad después de cinco
años. Muy distinto es hacer un examen
en primer año para ver las falencias de los
alumnos y acompañarlos en el proceso de
formación.

El someter a los egresados a un examen
nacional sería estafar a la ciudadanía y a
sus padres.

Cuando asumes que la formación de los
jóvenes de nuestro país cuando inician
su vida universitaria no es de calidad, en-
tonces enfrentemos la responsabilidad de
formar profesionales de excelencia desde
el primer día.



Juan Ignacio Carvallo, Vicerrector
de Administración UCEN:

“El nuevo Campus de
es una obra m



Juan Ignacio Carvalho, vicerrector de
Administración de la Universidad Central.

e la UCEN monumental”

La autoridad plantea que el nuevo Campus, junto a los antiguos edificios, albergan a 4.500 alumnos y más de 200 funcionarios administrativos y docentes.

Pro: Daisy Castillo Triviños

Como una obra monumental define el vicerrector de administración, Juan Ignacio Carvalho, el nuevo campus de la Universidad Central de Chile y que, según comenta, reúne 24.000 metros cuadrados nuevos, junto a la intervención de los antiguos edificios, conocidos como Almagro I y Almagro II, lo que implica un total de 30.000 metros cuadrados. “Eso no es menor. Son pocas las universidades que han construido en tan poco tiempo, estamos hablando de un año, una infra-

estructura de este nivel”.

-A su juicio, ¿cuáles son los otros hitos que implica este nuevo Campus?

Sin duda, el haber trasladado a toda la Facultad de Ciencias Sociales.

-¿En qué consiste, en la práctica, la nueva infraestructura de la que ahora pueden disfrutar los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos?

Te diría que el nuevo edificio se asemeja a la maqueta original, si bien no es idéntico, se asemeja bastante. En cuanto al espacio físico y la cubierta es la misma, en el



sentido del sobretecho que reúne todo. En lo que hay alguna diferencia es en los recubrimientos hacia el exterior y el interior, especialmente de los actuales edificios.

En el caso del patio interior, en la maqueta aparecía un solo nivel, pero era sólo una forma didáctica de ver la obra, porque justo en el centro pusimos toda la Facultad de Comunicaciones con salas de televisión y de radio, y eso significó ocupar todo el patio central.

-¿Cuáles son los principales recursos tecnológicos con los que ahora se cuenta?

Tendremos Wi Fi en todo el campus, 8 laboratorios –siete están equipados y el octavo se equipará en los próximos meses-. El control de vigilancia, las alarmas,

el control de incendios está en una central de monitoreo. Hay detrás de eso una gran infraestructura. Tenemos control de todas las luminarias.

Disponemos de un estudio de radio y televisión que están equipados como las grandes cadenas de televisión.

En el caso de la carrera de Enfermería se construyeron laboratorios como por ejemplo el de anatomía, el de bioquímica o la sala de simulación (similar a una sala de consulta médica particular o de hospital). Para la Facultad de Ciencias Sociales habilitamos mayor tecnología, por ejemplo, la sala de espejo (sala de simulación para la carrera de psicología en que se entrevista a supuestos pacientes y, al otro lado, hay alumnos observando).

Además, tenemos salas de estar para los estudiantes en cada uno de los pisos y una amplia cafetería.

Otro aspecto que vale la pena destacar es la fusión de las bibliotecas de las distintas facultades que funcionan en el nuevo edificio.

-¿Cuántas personas alberga este Campus, considerando, además, los tres edificios en general?

En total son 4.500 alumnos (vespertinos y diurnos) y los funcionarios administrativos y docentes fluctúan entre 200 y 250 personas.

-¿La Universidad Central de Chile es cada día más moderna?

De todas maneras. Si uno se fija en la infraestructura es impresionante.

La Mediación penal hoy en Chile



Mónica Valdés, Coordinadora Técnica RAC y Mediación, Corporación de Asistencia Judicial R.M. mvaldes@cajmetro.cl

“ Cada vez que menciono que estamos trabajando hace dos años en mediación penal y que la experiencia ha sido exitosa, debo enfrentar una avalancha de críticas, temores, dudas y prejuicios que nacen, creo, del desconocimiento y de la idea de que la realidad es sólo lo que muestran las noticias.

Por ejemplo, si revisamos la cuenta pública 2009 del Fiscal Nacional y el Boletín Estadístico Anual 2008 del Ministerio Público, podremos observar que los delitos violentos sólo representan aproximadamente el 8,6% (1) y que cerca del 80% de las denuncias que conoció el Ministerio Público el 2008, son delitos de mayor frecuencia y menor complejidad (robos no violentos, hurtos, lesiones, faltas y otros delitos contra la propiedad).

Frente a ambos grupos de delitos la mediación penal tiene mucho que aportar en el ámbito de la prevención y en la respon-

sabilidad. Estos aspectos podremos, abordarlos en otra ocasión, ya que ahora sin duda, interesa plantear la mediación penal desde la perspectiva de la víctima.

Nuestra experiencia y la de expertos extranjeros es que las víctimas no están satisfechas con el proceso penal, y aquí me refiero a dos tipos: en primer lugar, a ese gran número de delitos catalogados como “delitos menores”, donde lo vivido es para cada una de ellas muy relevante, a diferencia de la evaluación que entrega el sistema. Por lo tanto, desde la denuncia hasta el cierre de la causa se va desencantando con “la justicia”, ya que logra percibir que su problema no es relevante.

En segundo lugar, en muchos de los delitos catalogados como graves, la condena no necesariamente repara a la víctima, porque muchas veces ella tiene necesidades y visiones diferentes a la de los fiscales. No estoy hablando sólo de más años de cárcel o indemnizaciones más cuantiosas, sino de sentirse escuchada, valorada y reparada.

Hoy, cuando los medios de comunicación, las autoridades y gran parte de la población fijan su atención en los delitos más graves, lo hacen desde una óptica más bien centrada en lo represivo, olvidando realmente el bienestar de las víctimas de estos delitos. Esto es aún más notorio si lo pensamos en relación a los otros delitos de menor envergadura, que como dijimos significan cerca del 80% de las denuncias.

Es en este sentido, que la mediación penal tiene mucho que aportar, partiendo por situarse como una herramienta a disposición de las partes; ya que es en la mediación penal donde pueden hacerse cargo de sus conflictos y aprender a resolverlos teniendo la oportunidad de buscar y encontrar soluciones que se ajusten a su realidad, y en definitiva, volverse protagonistas de su propio conflicto.

El 2006 cuando asumimos el desafío de explorar la mediación penal nos encon-

tramos con muchas interrogantes. Para el equipo de mediadores del Centro de Mediación Agustinas (2) tenían que ver con las técnicas y destrezas necesarias. Y por parte de la Institución eran en relación a si era nuestro ámbito de trabajo. Los fiscales no veían la necesidad de darle un tratamiento diferente al establecido en el Código Procesal Penal; y, finalmente, del ciudadano común que se cuestionaba el tipo de hechos delictivos a intervenir. Podemos afirmar luego de este período que todas las dudas se han ido resolviendo satisfactoriamente y que la experiencia ha sido evaluada como exitosa por los diferentes actores que han participado hasta el momento: mediadores, víctimas e imputados y el Ministerio Público.

Es así entonces como La Corporación de Asistencia Judicial se encuentra nuevamente abriendo caminos, generando la experiencia para poder sistematizar, debatir y finalmente invitar a construir un mecanismo que aporte a nuestro país; y es en base a un trabajo sistemático en esta área de la mediación que pretendemos seguir avanzando en la labor de pensar y diseñar una política que permita acercar la justicia a las personas, que se haga cargo de las víctimas de una manera integral y que aporte en la construcción de una sociedad más colaborativa, dejando atrás una etapa en que la mediación penal ha pasado por proyectos aislados.

Hay muchos aspectos que debatir, muchos actores que deben opinar, no sólo el Ministerio Público y la Corporación de Asistencia Judicial, sino también la Defensoría Penal Pública, el Poder Judicial y las universidades en general. Queremos invitar a que generemos un debate amplio sobre el modelo, el tipo de delitos a derivar, los perfiles de víctima e imputado, sobre el lugar físico más adecuado para realizar la mediación y definir en qué institución debería radicarse este servicio, entre otros. Está pues, abierto el debate”.

(1) (0,1% homicidios, 1,5% delitos sexuales, 7% robos violentos).

(2) El Centro de Mediación de Agustinas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. lleva 13 años trabajando la mediación en todas sus áreas y hace 2 especializándose en materias penales.

La extensión de la defensa penal, avances y desafíos

“ La Reforma Procesal Penal, en vigencia desde 2005 en todo el país, modificó de manera fundamental la forma en la cual los derechos de las personas imputadas de cometer un delito pueden protegerse y hacerse valer frente a las demás instituciones que se vinculan con la persecución de la responsabilidad criminal.

En ese contexto, es clave la creación de la Defensoría Penal Pública, una institución que tiene por misión proporcionar defensa penal a todo imputado que carezca de un abogado de confianza, materializando de esta manera la garantía constitucional del derecho a defensa.

Desde la existencia de la Defensoría Penal Pública y a través tanto de los defensores institucionales como de los defensores licitados, se ha logrado dar una total cobertura a las audiencias penales, garantizando que en el enfrentamiento ante un tribunal, persona alguna carezca de la necesaria asistencia jurídica, indispensable si se tiene al frente a un fiscal del Ministerio Público dotado de amplias facultades y, en ocasiones, también a un querellante particular.

Lo anterior es un logro importante de la Defensoría Penal y uno de los mayores éxitos del sistema procesal penal reformado, pero es claro que ello es aún insuficiente, pues las personas ven afectados sus derechos no sólo ante los tribunales, sino también en su sometimiento a otras instituciones, momentos en los cuales la presencia de un abogado defensor que pueda cautelar sus derechos es indispensable.

Entre esos momentos, hay dos que en términos temporales son claramente identificables. Ambos marcados por el inicio y el fin del procedimiento de imputación y atribución de responsabilidad, que en nuestro sistema se expresan en la primera audiencia judicial y en la audiencia de lectura de sentencia. Ellos son el tiempo que media entre la detención y la puesta a disposición del imputado ante la autoridad judicial y el lapso de ejecución de la condena. Éste último es particularmente dramático cuando se trata de un cumplimiento en un centro de reclusión.

Ambas etapas constituyen una preocupación de la Defensoría Penal, pues los riesgos para los derechos de las personas son evidentes en ambos momentos y, sin



Por: Gonzalo Medina Schulz,
Jefe de Estudios de la
Defensoría Penal Pública.



penal dejó ambas etapas sin una adecuada regulación. La primera de estas preocupaciones será abordada de manera exploratoria en el próximo tiempo por la Defensoría Penal, extendiendo de esa forma la protección de derechos tan básicos como el de la no auto incriminación. Pero es, sin duda, en el ámbito de la ejecución de las sanciones penales donde hoy se pueden exhibir mayores avances.

Así, la Defensoría Penal ha iniciado una línea de acción intensa en materia de defensa penitenciaria, cuyos ejes centrales están dados por la realización de plazas de justicia y por la implementación de un proyecto piloto de defensa penitenciaria.

La primera de estas actividades tiene como función el acercar diversos servicios, tanto públicos como privados, a los internos de establecimientos penitenciarios. De esa manera, acuden junto a defensores penales funcionarios del Registro Civil o de notarios, quienes posibilitan a los internos la realización de numerosos trámites que de otra forma no podrían concretar, generando de esa forma una disminución considerable de la restricción de los derechos de los internos en centros de reclusión.

Junto a ello, la Defensoría Penal ha dado inicio el 2009 a un programa piloto de defensa penitenciaria. Este programa se realiza actualmente en la Región de Coquimbo y su implementación ha sido posible en virtud de un acuerdo de colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y la Agencia Chile de Cooperación Internacional (AGCI). Por medio del piloto de defensa penitenciaria se ha proporcionado, a los internos de los centros de reclusión de la mencionada Región, los servicios de defensa especializada en la etapa de cumplimiento de pena, explorando de esa manera cuáles son las necesidades de asistencia jurídica que presentan quienes se encuentran cumpliendo una condena privativa de libertad.

Este programa piloto se realiza en un contexto exploratorio, pues la inexistencia de un marco legal que regule la etapa de ejecución de la sentencia de los condenados privados de libertad, genera desafío en múltiples ámbitos de las políticas del sector justicia. Es claro que este programa piloto no sólo tiene efectos directos sobre los beneficiados por la defensa especializada en esta etapa, sino

que a mediano plazo genera información decisiva sobre la posible configuración de un sistema regulatorio de la ejecución de penas.

Más allá de esto, la Defensoría Penal siente como un deber, en el marco de su misión, asegurar que el sistema penal en su totalidad funcione con respeto a los derechos fundamentales de las personas que caen bajo su órbita, los que pese a la inexistencia de una regulación legal especial en la materia, no pueden ser desconocidos en el contexto de las actuales posibilidades que el derecho otorga.

Sin lugar a dudas, la defensa penal adecuada es una de las expresiones básicas del Estado de Derecho y su fortaleza es un signo de salud de los derechos fundamentales en una sociedad. Por ello, la misión de la Defensoría Penal no se enmarca sólo en la representación ante tribunales, sino que debe procurar materializar el derecho a defensa en toda etapa de posible afectación de derechos, pues en todos esos momentos hay un imperativo de que se actúe con justicia y, como bien reza el lema de la Defensoría Penal Pública, sin defensa no hay justicia”.

Contratos de distribución y comercialización



Por: Rafael Gómez Pinto, profesor de Derecho Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central.

“ Para comprender el verdadero sentido y alcance que ha de dársele al franquiciado o concesionario, es imprescindible distinguir su figura de la representación mercantil, de la agencia comercial, así como del corretaje de comercio, de la comisión, de la provisión y suministro, que tienden a confundirse.

Esto, toda vez que por caminos diferentes, en cierta forma, el titular de un negocio, normalmente aquel que ejercita profesionalmente una actividad económica organizada, destinada a la producción o intermediación de bienes y servicios, que, por lo mismo, tiene el carácter de ser un empresario, ha de discurrir diversos canales de comercialización para colocar sus productos en el mercado y requiere de intermediarios, que intervengan en el negocio, gestión que varía, según la naturaleza de la actuación que le incumba a quienes coparticipan en la operación.

En los tratos corrientes de la práctica del comercio no suele emplearse una terminología que le dé un significado técnico y preciso a la gestión que asumen los que intervienen por otro en el negocio de la intermediación y comercialización, por lo que ha de procurarse definir la naturaleza del empeño, para darle el alcance jurídico correspondiente.

En efecto, el corredor de comercio, como lo conceptualiza el artículo 48 del Código, dispensa una mediación asalariada para facilitar la celebración de los contratos entre quienes intervienen directamente en el negocio. El corredor intercede como portador de una oferta del que quiere ven-

der para conseguir el asentimiento del que quiere comprar y viceversa. Él no representa ni al uno ni al otro, pero cumple con su encargo, poniéndolos en contacto para que concierten como partes el negocio que se proponen celebrar. A lo sumo, para darle fijeza a su gestión, acostumbra dejar constancia de su mediación con el denominado “cierre de negocios”, que lleva en ciertos casos un pacto, para la seguridad de su celebración o cumplimiento.

En la comisión, cuyo nombre toma el mandato cuando recae sobre una o más operaciones mercantiles individualmente determinadas (artículo 235 Código del Comercio), el comisionista actúa por cuenta y riesgo del comitente y debe intervenir en un negocio ajeno, de modo de celebrar el contrato, a nombre del comitente o por cuenta propia, a fin de ejecutar el encargo que se le ha conferido, observando para su conclusión las instrucciones que se le dieron, esto es, según el precio, plazo y demás modalidades prefijadas.

El comisionista toma el nombre de agente comercial cuando explota un establecimiento comercial y, a través del giro de sus negocios, distribuye y comercializa los bienes y servicios por cuenta y riesgo del proveedor o fabricante, en cuya actividad podrán pactarse cláusulas de exclusividad, que limitan la disponibilidad del principal de conferir la ejecución del negocio a otros agentes o cláusulas restrictivas a fin de que el agente no pueda atender en su actividad, la distribución o comercialización de otros productos similares provenientes de la competencia.

El agente comercial reviste el carácter de concesionario, a medida que la relación co-



mercial es más completa, como ocurre si se incluye la licencia para usar la Marca Comercial en su negocio, así como la propaganda y, si además, comprende el Know How y la Asistencia Técnica, el concesionario tendrá la condición de ser el franquiciado.

El término de la representación comercial, en un sentido específico, para no caer en una generalización tal que comprenda la actividad de todos los anteriores, cuando intervienen en el negocio actuando a nombre y por cuenta del interesado, ha de reservarse en propiedad respecto de aquél al que se le confía como gestión la de transmitir órdenes de pedidos al fabricante o proveedor, para que las acepte, confirme y las cumpla directamente y para facilitarle el ejercicio de su cometido. El principal normalmente le envía folletos descriptivos de las mercaderías, le indica la cantidad de ellas que tiene en stocks, le proporciona listas de precios, plazos de entrega, formas de envío, muestras, así como lo dota de la propaganda indispensable que requiera el negocio.

El contrato de provisión o suministro, a su vez, según comprenda bienes corporales o servicios, aunque su denominación ge-

nérica sea suministro, importa una prestación periódica y continua que asume el proveedor con el interesado y que consiste en garantizarle un aprovisionamiento, que le impone como obligación la de satisfacer el derecho, cuya facultad se reserva privativamente el interesado de ejercer, cual es la de requerirle al proveedor el suministro de bienes y servicios que necesita.

Es un contrato unilateral, porque el único obligado es el proveedor, que contrae de antemano la obligación de provisión y que el otro contratante podrá demandar, según las necesidades de abastecimiento que requiera, sin que el proveedor pueda obligarlo a adquirir los bienes y servicios que tenga disponibles, aunque al reservarse el derecho que a su sola voluntad le otorga el contrato como interesado de requerir la consiguiente prestación, deba pagarle el precio que se haya convenido entre las partes por la entrega.

Es un contrato de tracto sucesivo, porque las obligaciones se van escalonando en el tiempo, durante un lapso de tiempo prolongado, con permanencia.

En la compraventa, el pago del precio es correlativa a la obligación de dar que con-

trae el vendedor de efectuar como entrega una prestación única de las mercaderías, aunque las fraccione en el tiempo, mientras que en el suministro no hay una prestación única sino que varias, que son autónomas entre sí y aisladas, una de otra, porque corresponden a una pluralidad de obligaciones derivadas de un mismo contrato y no de una sola obligación, que impone una única prestación, aunque se divida en partes para ejecutarla, como ocurre con la compraventa, cuando se pacta su entrega en parcialidades.

Difieren además, porque la compraventa es bilateral y el suministro o provisión, unilateral”.

El Código Civil de Italia de 1942, define el suministro en el artículo 1559 como: “El contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de un precio, a realizar, en favor de otra, prestaciones periódicas o continuadas de cosas”.

Pueden incluirse pactos de preferencia o de exclusividad en el requerimiento de la provisión. Aun así el interesado, si le ofrecieren condiciones más ventajosas, deberá declarar si quiere o no valerse de la preferencia para perseverar con el contrato”.

Transparencia e información pública

“ El nuevo artículo 8 de la Constitución Política de la República, introducido en la reforma Constitucional aprobada el 2005, consagra la transparencia como una de las bases de nuestra institucionalidad. Este artículo dispone:

Artículo 8º.- El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.

Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilizan. Sin embargo, sólo una ley de quórum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquéllos o de estos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la nación o el interés nacional.

El Diploma de Transparencia y Acceso a la Información Pública que impartirá el Centro de Derecho y Tecnologías de la Facultad de Derecho de la UCEN, busca identificar los requisitos necesarios para dar cumplimiento a este imperativo por parte del Estado, tanto en lo que respecta a la transparencia como en el pleno respeto a los derechos de las personas, especialmente en lo que dice relación con la protección de los datos personales que constan en poder del Estado.

Reconocemos la importancia de la información para la toma de decisiones por el gobierno y administración pública, más aún hoy en día, con la progresiva instauración de soluciones de procedimiento electrónico. Asimismo, reconocemos la importancia de la transparencia, como

una herramienta al perfeccionamiento de nuestro sistema democrático. Sin embargo, estimamos que en nuestro entorno hay riesgos para los derechos de las personas, asociados al tratamiento de datos personales por el Estado, sobre todo en las operaciones de comunicación de datos a terceros, derivados de la inexistencia de una política pública de tratamiento de la información personal, que garantice a los ciudadanos que los datos serán de calidad, que se utilizarán de acuerdo a la legalidad, y que serán eliminados en la medida que devengan en caducos o que ya no subsista el fundamento legal de su tratamiento. Esta política, además de ser satisfactoria, debiera ser conocida por los agentes sociales.

Nos interesa entregar conocimientos respecto de la transparencia como una herramienta contra la corrupción, pero también creemos indispensable generar las competencias necesarias para que la transparencia no termine siendo una herramienta para “desnudar en público” a funcionarios públicos o a personas respecto de las que la administración tiene datos personales, sin reflexionar sobre qué requisitos debe cumplir la información que se difunde, en pos del cumplimiento de la necesaria protección a los derechos de esas personas.

Estimamos que el desarrollo de competencias para la transparencia, es esencial para que esta institución cumpla su rol como una herramienta al servicio de nuestro sistema democrático. En efecto, la transparencia es mucho más que difundir indiscriminadamente información de las personas, es una herramienta al servicio de la democracia, que permite tener una ciudadanía más informada, no sólo sobre



Por: Lorena Donoso, Magíster en Informática y Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Directora del Centro de Derecho y Tecnologías de la Universidad Central de Chile.

el quehacer de la autoridad, sino además sobre la normativa que rige, sobre el procedimiento seguido y la información tenida en vistas por el administrador al momento de tomar decisiones a su respecto, o incluso el procedimiento e información considerada en la toma de decisiones de política pública, etc.

El desarrollo de estas competencias no sólo permitirá a los directivos públicos implementar la transparencia en sus servicios, en cumplimiento de la Ley y la Constitución, sino además les permitirá generar herramientas para definir los parámetros que les permitan guiar su actuación a la hora de decidir qué información y cómo ponerla a disposición de la ciudadanía en cumplimiento de la transparencia.

A través del diploma se busca, además, entregar las herramientas necesarias para que los altos directivos públicos puedan analizar los requisitos que deben cumplir las tecnologías aplicadas al servicio de los procedimientos administrativos electrónicos ligados a la transparencia y protección de los derechos de las personas.

El diploma no está dirigido sólo a abogados, sino que busca generar un espacio de reflexión multidisciplinaria sobre los alcances de estas obligaciones y las formas más eficientes para su implementación. Ello permitirá generar capital humano que nos permita posicionarnos como país que cumple altos estándares de calidad en la transparencia a nivel internacional y desarrollar un modelo de medición de transparencia a nivel nacional, que permita tanto a los organismos públicos como a la ciudadanía verificar el avance de esta institución.

Adicionalmente, se analizarán los derechos fundamentales que están detrás de la transparencia, especialmente el derecho a la información, el derecho de propiedad, la protección de la propiedad intelectual y la protección de datos personales. Ello se realizará a partir del trabajo interdisciplinario que incluya la valoración social de los bienes jurídicos comprometidos:

(transparencia/derechos personales, transparencia/propiedad intelectual, etc.); económica: (valor económico de la información personal en la toma de decisiones de política pública y tecnológica: (herramientas tecnológicas de tratamiento de datos personales que sean capaces de cumplir los índices de transparencia con pleno respeto de los derechos de las personas).

Creemos que al final del curso, los participantes serán capaces de desarrollar proyectos de implementación de la transparencia que contemplen factores tecnológicos, jurídicos y sociales que abarquen todo el proceso de transparencia y sus procesos asociados, tales como el tratamiento de datos personales por el Estado desde la recogida, almacenamiento, comunicación e intercambio de datos, hasta la toma de decisiones en base a esa información, ya sea por medios manuales o automatizados o la gestión documental del Estado en el marco de las normas sobre procedimiento administrativo electrónico.

En todo caso nos centraremos en el marco del gobierno electrónico, como escenario al cual confluye la realidad nacional e internacional. Siendo así, analizaremos el tratamiento que el Estado hace de la información referida a personas naturales, determinadas o determinables, en el marco de los procedimientos asociados al gobierno electrónico y los niveles de satisfacción de los principios del tratamiento de datos personales reconocidos a nivel internacional, cuales son la finalidad, la calidad de la información, la seguridad, la transparencia de la misma y de los métodos empleados en su tratamiento, y las metodologías aplicables a la certificación de estos procesos.

Como estrategia docente hemos reunido a un grupo multidisciplinario de investigadores, quienes aportarán desde las múltiples ópticas que representan sus áreas de conocimiento y mediante un enfoque de problema, para el desarrollo de competencias profesionales.

Se espera que al término del curso nuestros estudiantes queden habilitados para

contribuir a incrementar la tasa de éxito de las estrategias de implementación de la ley de transparencia y acceso a la información pública implementadas y por implementar en Chile, pues la aplicación del enfoque de problema propuesto permitirá mejorar los índices de satisfacción de las condiciones de transparencia y a su turno incrementar los niveles de protección de los derechos de las personas en lo referente al tratamiento de los datos personales que le conciernen. Ello posibilitará establecer sistemas de entrega segura de información pública confiables en el seno de la administración, con los consecuentes beneficios en relación a la eficiencia y coherencia de la actuación del Estado. Asimismo, mejorará los índices de democracia en nuestro entorno pues permitirá entregar a la ciudadanía información de calidad y en forma oportuna, tanto respecto de los datos personales que le conciernen, que se almacenen en alguna de las bases de datos que administra el Estado, como sobre la información que se tuvo en vistas al momento de tomar decisiones a su respecto.

Como objetivo adicional, el curso contribuirá a la creación de capital humano, mediante la formación de un grupo de profesionales capacitados para dar soluciones a las problemáticas jurídicas y técnicas asociadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de objetivos de política pública.

Una de las mayores ventajas comparativas del curso es el haber sido elaborado bajo una perspectiva de realidad social, jurídica, económica y tecnológica, garantizando de esta forma la satisfacción del rol integrador de la universidad respecto de las necesidades sociales. Siendo así, en definitiva los modelos diseñados por los participantes de nuestro curso podrán responder a las exigencias de diseño e implementación que aseguren su coherencia tecnológica y social, considerando alcances y limitantes jurídicas, especialmente en lo relativo a la protección de los derechos fundamentales y su impacto económico, todos factores

José Morales, Fiscal Jefe Fiscalía Territorial C de la Región Metropolitana:

“No creo que por parte de los fiscales haya abuso de la prisión preventiva”

Asegura que “no es riguroso generalizar y pensar que en todas las causas en que hay una absolución es porque hubo una mala investigación...”

Por: Daisy Castillo Triviños

En 1992, José Morales ingresó a estudiar Derecho en la Universidad Central de Chile, egresando en 1996. De sus años como estudiante, uno de los aspectos que más recuerda es la formación que recibió y el rigor académico de algunos docentes. “Tengo buenos recuerdos de compañeros de la Universidad, con muchos de ellos todavía somos amigos y varios son fiscales”, comenta el actual Fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Territorial C (Quilicura, Renca, Huechuraba, Conchalí, Cerro Navia y Lo Prado) de la Región Metropolitana.

Morales luego de jurar como abogado en 2000, trabajó en un estudio jurídico en Santiago y postuló en la primera generación de fiscales del Ministerio Público. En 2000, cuando tenía 26 años comenzó a desempeñarse como fiscal. Trabajó cuatro años en la Fiscalía Local de Los Vilos, luego en la Fiscalía Local de Colina durante seis meses y posteriormente se trasladó a la Fiscalía de Santiago. “Ha sido una experiencia interesante, me ha correspondido, entre otras cosas, investigar el incendio del edificio Diego Portales y participar en el primer juicio por lavado de dinero en Chile”.

La Fiscalía Territorial C investiga todo tipo de delitos, excepto los delitos sexuales, tráfico de drogas y corrupción. Los ilícitos más frecuentes, señala Morales, es la violencia intrafamiliar, robos y asaltos. En 2008, la Fiscalía llevó 42.000 causas relacionadas con estas materias y actualmente tramita 23.588.



-Una de las críticas contra el nuevo sistema, por parte de algunos sectores, es el abuso de la prisión preventiva. ¿Está de acuerdo con esta apreciación?

Creo que solicitar la prisión preventiva en casos con penas de crimen es lo que corresponde y es lo que la ley autoriza, eso no debería constituir un abuso. Me parece la prisión preventiva en casos de corrupción, que sin perjuicio de tener penas bajas, no obstante la ley también lo considera crimen.

No creo que por parte de los fiscales haya abuso de la prisión preventiva. Por lo demás, nuestro régimen de prisión preventiva es bastante estricto, porque la solicita el fiscal, la aprueba o rechaza un juez de garantía y si el defensor está en desacuerdo con la medida puede solicitar una revisión en la Corte de Apelaciones.

-¿El régimen de prisión preventiva tiene, a su juicio, los suficientes controles?

Así es. Tiene los suficientes controles como para estimar que cuando una persona queda privada de libertad es porque realmente hay mérito para ello.

-¿Y qué ocurre con las absoluciones en términos de que una persona queda privada de libertad y, al final del proceso es absuelta?, ¿quién asume esa responsabilidad?

Tengo la impresión de que en los casos que me han absuelto es con gente que ha llegado caminando al tribunal y no que estuviera en prisión preventiva. Lo que pasa es que los motivos que generan una absolución son de tan variada índole que es difícil generalizar. Muchas veces se provoca una absolución, porque la víctima no ha querido participar con el proceso, porque la víctima se va del país, fallece o porque es menor de edad, etc. Hay muchos de esos casos en que no se puede cargar al Ministerio Público la responsabilidad de haber mantenido a una persona privada de libertad, no obstante haya sido absuelta.

No es riguroso generalizar y pensar que en todos los casos en que hay una absolución es porque hubo una mala investigación o una mala presentación de pruebas de parte del Ministerio Público.

-Uno podría opinar en el sentido contrario y preguntarse por qué bajo ese escenario, el defensor no fue capaz de lograr que el imputado quedara en libertad, mientras duraba la investigación, si supuestamente el caso no contaba con las pruebas suficientes para demostrar su responsabilidad en los hechos.

Insisto en que son tan variados los posibles motivos de una absolución que habría que verlo caso a caso. Puede que haya casos en que no se justificó, pero es difícil.

-¿Qué es lo más gratificante que le ha reportado en términos profesionales su trabajo como fiscal?

Lo más gratificante han sido casos en que hemos trabajado mucho, han trabajado equipos de personas comprometidas, trabajos, muchas veces de años, y se han logrado resultados positivos. El resultado positivo no significa que las personas queden privadas de libertad, ésa es una consecuencia del proceso. Lo más importante es hacer un trabajo en que se respeten los derechos de las personas.

Diploma en Transparencia
y Acceso a la Información
Pública



El Centro de Derecho y Tecnologías de la Universidad Central de Chile impartirá, entre el 1 de septiembre de 2009 y el 14 de enero de 2010, el Diplomado en Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La iniciativa surge en el contexto de la entrada en vigor de la nueva normativa sobre transparencia de la función pública, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y disposiciones complementarias.

Responde a la necesidad de los directivos y operadores de la administración pública, y de quienes se relacionan con ellos, de desarrollar habilidades y competencias en el ámbito del deber de publicidad de los actos y documentos de los órganos públicos, así como de la obligación de atender los requerimientos de información de los ciudadanos.

Está dirigido a profesionales y administrativos que se desempeñan en las áreas relacionadas con la transparencia y el acceso a la información pública que deseen profundizar y actualizar sus conocimientos y destrezas en esta materia, como también a quienes buscando vías de desarrollo profesional desean especializarse en esta área.

Pueden postular, quienes posean un título universitario, nacional o extranjero, que sea equivalente al grado de Licenciado o que exija al menos 4 años de estudios.

El Diplomado tiene una duración de cuatro meses, con una carga académica de 108 horas y 36 sesiones de clases que se realizarán dos días por semana (martes y jueves de 18:00 a 21:00 horas) en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.

El valor total del arancel es de \$640.000 (seiscientos cuarenta mil pesos), pagaderos hasta en 6 cuotas documentadas.

Los interesados en obtener mayores antecedentes pueden visitar <http://www.cdt.ucestral.cl/transparencia/>

FCJS inició convocatoria
para designación
de Decano

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN inició la convocatoria para el llamado a votación del proceso de elección de Decano.

El 17 de agosto, los candidatos presentaron sus programas ante los docentes del plantel.

El 25 d este mes se llevará a cabo la elección en la que compiten: Ángela Cattán Atala, José Tomás Hurtado Contreras y Gregorio Rodríguez Jaure.



Segunda Jornada de Ciencias del Derecho y
Derecho Privado

Entre el 28, 29 y 30 de octubre de 2009, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales realizará la Segunda Jornada de Ciencias del Derecho y Derecho Privado.

El tema central de análisis será "La protección de valores en el ordenamiento jurídico".

Para mayores antecedentes puede enviar un e mail a Giannella Sonatore, Directora del Departamento de Ciencias del Derecho, (gsonatore@ucestral.cl) y/o a Gustavo Ossorio, Director del Departamento de Derecho Privado, gossorio@ucestral.cl

Centro de Investigaciones Jurídicas se adjudica
dos nuevos proyectos del Concurso de Proyectos de
Investigación Básica y Aplicada
(I+D), 2009 – 2010

Los profesores Ángela Cattán Atala y Gonzalo Ruz Lártiga, como investigadores responsables, se adjudicaron dos proyectos de investigación.

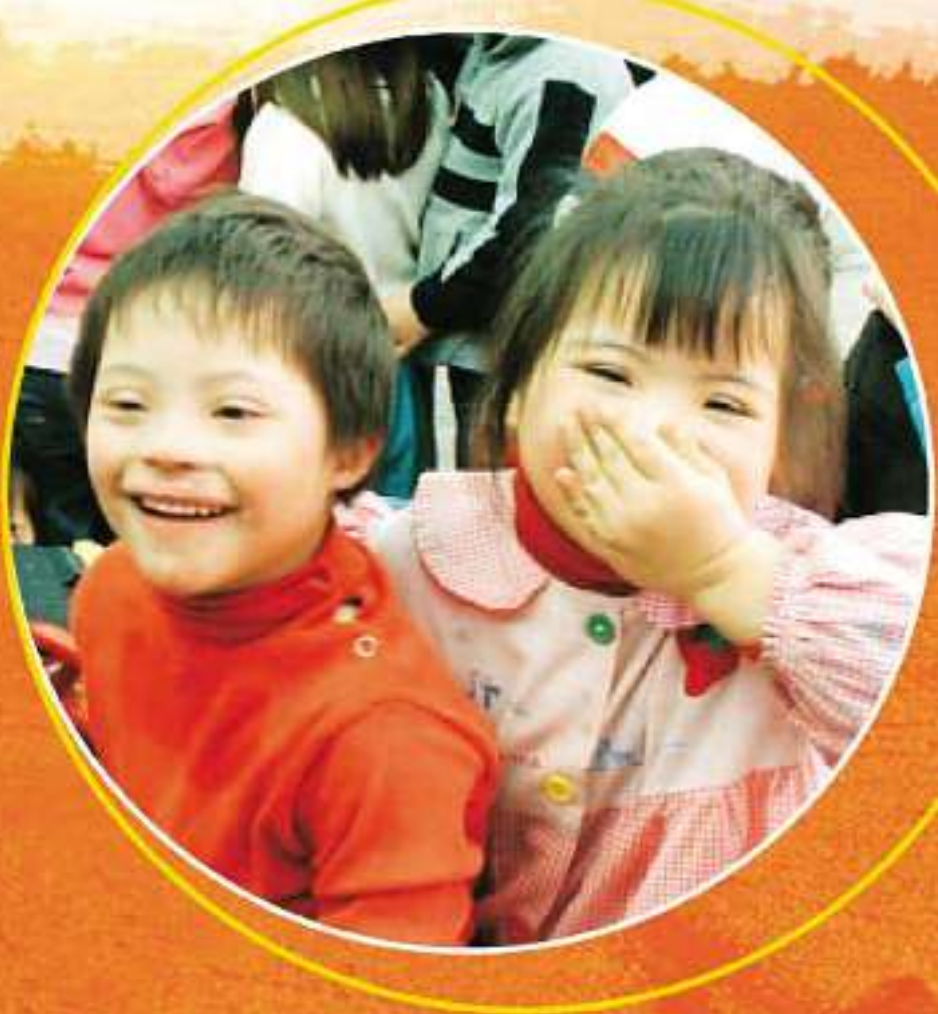
La profesora Cattán desarrollará un ambicioso proyecto titulado "Perspectiva Histórica de la Protección al más Débil".

Con una duración de 24 meses, la investigadora se planteará desarrollar los siguientes objetivos generales: 1º La identificación histórico-dogmática de las categorías jurídicas utilizadas en el Derecho Indiano para construir y moldear los estatutos de protección de los débiles: mujeres y menores; 2º Identificación, determinación y definición de las instituciones y categorías jurídicas del derecho romano, en su evolución histórica, presentes en los estatutos indianos de protección a mujeres y menores; 3º La reconstrucción de los estatutos de protección de mujeres y menores en el Derecho Indiano a la luz de la tradición jurídica romana que reciben; y 4º La precisión histórica, culturalmente definida, de la posición dogmática e ideológica de la codificación, en particular la chilena, frente a los estatutos de protección de débiles del Derecho Indiano.

Por su parte, el profesor Ruz, propuso en 12 meses elaborar un "Balance Sexenal sobre

la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada en Chile". El objetivo de este proyecto es determinar mediante un estudio empírico (estadístico) el funcionamiento de las sociedades individuales de responsabilidad limitada en los 6 años de existencia en Chile. De este objetivo general se deben desarrollar los siguientes objetivos específicos: 1º Replantear las bases de la discusión dogmático-jurídica que sirvieron de base a la dictación de la ley que instituyó las empresas individuales de responsabilidad limitada; 2º Reposicionar en el debate académico la existencia de la EIRL como instrumento idóneo para incentivar y fomentar la innovación y el desarrollo de la actividad comercial de los individuos, 3º Explicar, aplicar y contraponer las distintas teorías acerca de la necesidad de personificar la empresa individual con relación al Derecho chileno y comparado; 4º Aplicar las principales tendencias jurídico-societarias del Derecho continental para dotar esta forma de emprendimiento de altos grados de unidad interna y coherencia valórica y una fuerte eficiencia económica; 5º Proponer nuevas soluciones o apreciar las logradadas, dependiendo de los resultados del estudio, al fomento de la actividad económico-empresarial-individual en Chile.

¡Hazte
socio de
Coanil!



Tu aporte iluminará
las sonrisas de los más de
4.000 niños de Coanil

 **coanil**
fundación

Teléfono: 4768573
email: socios@coanil.cl
www.coanil.cl